

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

10396 *Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2024, y Obligaciones del Estado a quince años al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2028.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en las Ordenes ECC/977/2014 y ECC/992/2014, de 10 y 12 de junio, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2024 y en las Órdenes ECC/1303/2013 y ECC/1308/2013, de 9 y 10 de julio, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2028. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2014 en las Obligaciones al 5,15%. En las Obligaciones al 2,75%, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2014, por un importe de 1,002055 por 100 según se establece en la Orden ECC/992/2014.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No

obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones al 2,75 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de octubre de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,93 por 100 en las Obligaciones al 2,75 por 100 y el 5,01 en las Obligaciones al 5,15%.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de octubre de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2014.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales, Raquel Cabeza Pérez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,75%, vto. 31.10.2024

Subasta del día 16 de octubre

| Precio excupón | Rendimiento bruto* – Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 105,00 | 2,189 |
| 105,05 | 2,183 |
| 105,10 | 2,178 |
| 105,15 | 2,173 |
| 105,20 | 2,167 |
| 105,25 | 2,162 |
| 105,30 | 2,156 |
| 105,35 | 2,151 |
| 105,40 | 2,145 |
| 105,45 | 2,140 |
| 105,50 | 2,135 |
| 105,55 | 2,129 |
| 105,60 | 2,124 |
| 105,65 | 2,118 |

| Precio excupón | Rendimiento bruto* – Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 105,70 | 2,113 |
| 105,75 | 2,108 |
| 105,80 | 2,102 |
| 105,85 | 2,097 |
| 105,90 | 2,091 |
| 105,95 | 2,086 |
| 106,00 | 2,081 |
| 106,05 | 2,075 |
| 106,10 | 2,070 |
| 106,15 | 2,064 |
| 106,20 | 2,059 |
| 106,25 | 2,054 |
| 106,30 | 2,048 |
| 106,35 | 2,043 |
| 106,40 | 2,038 |
| 106,45 | 2,032 |
| 106,50 | 2,027 |
| 106,55 | 2,021 |
| 106,60 | 2,016 |
| 106,65 | 2,011 |
| 106,70 | 2,005 |
| 106,75 | 2,000 |
| 106,80 | 1,995 |
| 106,85 | 1,989 |
| 106,90 | 1,984 |
| 106,95 | 1,979 |
| 107,00 | 1,973 |
| 107,05 | 1,968 |
| 107,10 | 1,963 |
| 107,15 | 1,957 |
| 107,20 | 1,952 |
| 107,25 | 1,947 |
| 107,30 | 1,941 |
| 107,35 | 1,936 |
| 107,40 | 1,931 |
| 107,45 | 1,926 |
| 107,50 | 1,920 |

* Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 5,15%, vto. 31.10.2028

Subasta del día 16 de octubre

| Precio excupón | Rendimiento bruto* – Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 127,50 | 2,759 |
| 127,55 | 2,755 |
| 127,60 | 2,751 |

| Precio excupón | Rendimiento bruto* - Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 127,65 | 2,748 |
| 127,70 | 2,744 |
| 127,75 | 2,740 |
| 127,80 | 2,737 |
| 127,85 | 2,733 |
| 127,90 | 2,729 |
| 127,95 | 2,725 |
| 128,00 | 2,722 |
| 128,05 | 2,718 |
| 128,10 | 2,714 |
| 128,15 | 2,711 |
| 128,20 | 2,707 |
| 128,25 | 2,703 |
| 128,30 | 2,699 |
| 128,35 | 2,696 |
| 128,40 | 2,692 |
| 128,45 | 2,688 |
| 128,50 | 2,685 |
| 128,55 | 2,681 |
| 128,60 | 2,677 |
| 128,65 | 2,674 |
| 128,70 | 2,670 |
| 128,75 | 2,666 |
| 128,80 | 2,663 |
| 128,85 | 2,659 |
| 128,90 | 2,655 |
| 128,95 | 2,651 |
| 129,00 | 2,648 |
| 129,05 | 2,644 |
| 129,10 | 2,640 |
| 129,15 | 2,637 |
| 129,20 | 2,633 |
| 129,25 | 2,629 |
| 129,30 | 2,626 |
| 129,35 | 2,622 |
| 129,40 | 2,618 |
| 129,45 | 2,615 |
| 129,50 | 2,611 |
| 129,55 | 2,607 |
| 129,60 | 2,604 |
| 129,65 | 2,600 |
| 129,70 | 2,596 |
| 129,75 | 2,593 |
| 129,80 | 2,589 |
| 129,85 | 2,586 |
| 129,90 | 2,582 |
| 129,95 | 2,578 |
| 130,00 | 2,575 |

* Rendimientos redondeados al tercer decimal